5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

MESES DE PERMANENCIA DE UN AGRESOR EN EL PROGRAMA REEDUCATIVO TERAPÉUTICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, DE LA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ONG NUEVA VIDA, 2011 Y 2012, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-0994]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-0994, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a meses de permanencia de un agresor en el programa reeducativo terapéutico en materia de violencia doméstica, de la asociación evangélica ONG Nueva Vida, 2011 y 2012, publicada en el BOPCA n.º 159, de 4.09.2012, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 1 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0994]

"Un mínimo de tres meses y máximo de cuatro meses dado que forma parte del programa corto de reeducación que fija Instituciones Penitenciarias."